JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 76-001-31-03-001-2021-00155-00
Accionante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS COOPTECPOL
Accionados: JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE CALI
Clase De Proceso: ACCIÓN DE TUTELA –PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese al accionado sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS COOPTECPOL, frente al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

SEGUNDO: SOLICÍTESE al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE CALI, que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

TERCERO: VINCÚLESE a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 016-2018-00188-00, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

CUARTO: ORDÉNESE al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE CALI, proceda a NOTIFICAR a las partes dentro DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 016-2018-00188-0000, y remita a esta judicatura con la respuesta a la acción, las pruebas correspondientes de dicha notificación y copia y/o expediente digital del proceso radicado bajo la referencia 016-2018-00188-00.

QUINTO: VINCÚLESE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, JUZGADO 16 CIVIL

MUNICIPAL DE CALI, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

SEXTO: Requierase a JHONNATAN GARCIA GUERRERO, para que en el termino de la distancia aporte vía correo electrónico el certificado de existencia y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS COOPTECPOL, con el fin de determinar su representante legal.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ